

Bogotá D.C., 19 de Julio de 2017

No. de radicación
solicitud:



2017-EE-122029

Doctora

NELSY ORELY ROJAS MOJICA

Secretaria de Educación Departamental
Secretaría de Educación departamental de Arauca
Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso
Arauca Arauca

Asunto: Concepto Modificación Calendario Académico 2017 Arauca

Estimada Secretaria:

Dando respuesta a la solicitud de modificación de calendario escolar para el año lectivo 2017 de Arauca, me permito precisar lo siguiente:

Teniendo en cuenta la situación particular que motivó la solicitud, este despacho se permite señalar lo establecido en el Artículo 2.4.3.4.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015:

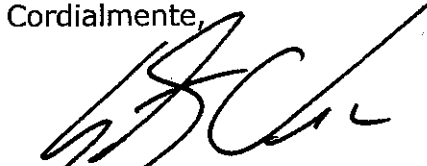
"(...) la modificación del calendario académico o de la jornada escolar es competencia del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas".

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1177 del 11 de julio de

2017, las directivas Ministeriales 37 y 40, y una vez revisada la propuesta de Resolución que sustenta la propuesta de modificación de calendario académico del año 2017 para las instituciones educativas del Departamento de Arauca, el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de las competencias que sobre la materia le confiere el Artículo 5º, Numeral 5.11 de la Ley 715 de 2001 y el Artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015, encuentra que dicha Resolución se ajusta a las normas sobre calendario académico y procede a aprobar su modificación.

Cordialmente,



SANTIAGO VARELA LONDOÑO.

Director (E)

Dirección de Calidad Preescolar, Básica y Media *Alfonso*

Elaboró HUMBERTO JUNCO ROCHA
Revisó ALFREDO OLAYA TORO
Revisó CAMILA GÓMEZ AFANADOR
Aprobó SANTIAGO VARELA LONDOÑO.

RESOLUCION N° _____ DE 2017

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1944 de 2017
Y SE ESTABLECE EL NUEVO CALENDARIO ACADÉMICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Calendario Escolar y Académico del año lectivo 2017, para los Establecimientos Educativos oficiales del Departamento de Arauca, así:

SEMANAS LECTIVAS	DURACIÓN
Del 16 de Enero a 10 de Mayo de 2017	16 SEMANAS
Cese de actividades de los docentes: Desde el 11 de Mayo hasta 09 de Junio=21 días efectivos de clase	
Del 04 de Julio a 28 de Julio de 2017	4 SEMANAS
Del 31 de Julio a 07 de Diciembre de 2017	19 SEMANAS
Los festivos: 20 de Julio, 07 de Agosto, 16 de Octubre, 06 y 13 de Noviembre de 2017	1 SEMANA

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Actividades de Desarrollo Institucional, quedarán así:

FECHA	DURACIÓN
1ª. Semana: Del 10 al 13 de Enero de 2017	1 SEMANA
2ª. Semana: Del 10 al 12 de Abril de 2017	1 SEMANA
3ª. Semana: Días Sábados: 22 de Julio, 05 de Agosto, 02 de Septiembre, 14 de Octubre y 11 de Noviembre de 2017	1 SEMANA
4ª. Semana: Del 09 al 13 de Octubre de 2017 (En contra jornada escolar)	1 SEMANA
5ª. Semana: Del 11 al 15 de Diciembre de 2017	1 SEMANA

ARTÍCULO TERCERO: Las siete (7) semanas de vacaciones de los docentes y Directivos Docentes, quedarán así:

FECHA	DURACIÓN
Del 17 de Junio al 03 de Julio de 2017	2 SEMANAS

RESOLUCION N° _____ DE 2017

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1944 de 2017
y SE ESTABLECE EL NUEVO CALENDARIO ACADÉMICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por

La Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.3113 de Octubre 26 de 2016 se estableció el Calendario escolar y académico para el año lectivo 2017 en los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Arauca.

Que desde el día 11 de Mayo y hasta el día 16 de Junio de 2017, se dejaron de laborar 26 días hábiles en los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Arauca por motivo del Paro Nacional de Docentes convocado por FECODE.

Que la Mesa Nacional de Negociación, el día 16 de Junio de 2017, firmó el Acta de Acuerdos entre el Gobierno nacional, representado por la Ministra de Educación, y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación-FECODE, representada por los negociadores designados; celebraron en el marco del decreto 160 de 2014, los Acuerdos que responden al Pliego de Peticiones, radicado por la Federación el 28 de Febrero de 2017.

Que en las consideraciones finales las partes acuerdan: "la recuperación efectiva de las semanas o días no laborados por cada uno de los Directivos Docentes y docentes que participaron total o parcialmente en el cese de actividades, y el ofrecimiento pleno a los estudiantes de las horas efectivas de clase dejadas de recibir, de conformidad con la ley".

Que las Secretarías de Educación, presentarán al Ministerio de Educación un plan de reposición, de acuerdo con un nuevo calendario académico concertado con los rectores y con la Asociación de Educadores de Arauca-ASEDAR.

Que se requiere modificar la Resolución No. 1944 de Julio 13 de 2017, atendiendo a la Directiva Ministerial No.40 de Julio 18 de 2017.

RAUG



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33

Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co

RESOLUCION N° _____ DE 2017

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1944 de 2017
y SE ESTABLECE EL NUEVO CALENDARIO ACADÉMICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

Del 18 de Diciembre de 2017 al 20 de Enero de 2018	5 SEMANAS
--	-----------

Parágrafo: Los Supervisores de Educación quienes no participaron del cese de actividades, se regirán por el calendario académico dado según Resolución No. 3113 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Las doce (12) semanas de receso estudiantil, quedarán así:

FECHA	DURACIÓN
Del 10 al 13 de Enero de 2017	1 SEMANA
Del 10 al 14 de Abril de 2017 (semana santa)	1 SEMANA
Del 12 al 30 de Junio de 2017 (Según Calendario dado con Resolución No.3113 de 2016)	3 SEMANAS
Del 08 de Diciembre al 28 de Enero de 2018	7 SEMANAS

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No.1944 de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, _____

NELCY ORELY ROJAS MOJICA

Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Doris Mojica. Inspección y Vigilancia

Revisión Jurídica: Carmen Yiseth Garrido. Oficina Jurídica SED



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co

AMG

